

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

Sevilla, 25 de abril de 2024
AT-1281457

26-1611-24 11:30

Señor(a)

LUZ STELLA DURANGO MORAN

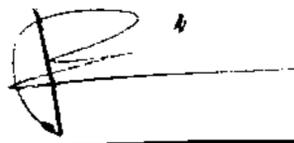
Suscriptor **115481**
Ruta Reparto: **7606-32-005-000440**
Dirección: **C 51 A 38 34 P1**
Ciudad: **Sevilla**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la dirección CRA 49 No. 50-41 B/CENTRO, del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a fin de que le sea notificado personalmente el oficio AT-1281457.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del precitado código y/o publicándose en la página electrónica de la entidad por término de cinco (5) días.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

NOTIFICADOR: JHON NESTOR GALLEGO



	ADMINISTRACION DEL CLIENTE NOTIFICACION PERSONAL	Código: MI1-F2
		Versión No.: 00

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de **Sevilla**, Valle del Cauca, a los (26) del mes de (04) de (21), se presentó el(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de suscriptor y/o usuario de ACUAVALLE S.A ESP, con código **115481** con el fin de notificarse personalmente de la decisión mediante radicado **AT-1281457** oficio calendado el 26 de Abil de 2021, mediante la cual se resuelve investigación por desviación de consumo.

En esta diligencia se le hace saber que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cual debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

El Notificado(a):

El Notificador(a):

C.C No.

Julian Toledo

C.C No. 1113.306.958



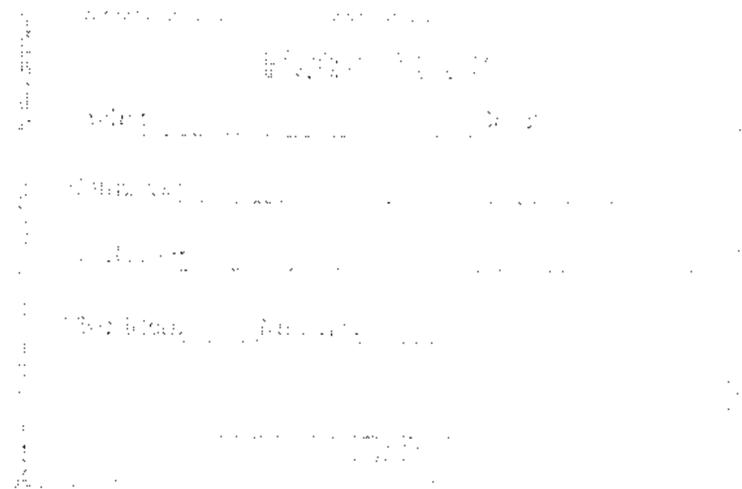
Sevilla, 25 de abril de 2024

AT-1281457

Señor(a)

LUZ STELLA DURANGO MORAN

Suscriptor **115481**
Ruta Reparto **7606-32-005-000440**
C 51 A 38 34 P1
Sevilla



Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de marzo de 2024 al 03 de abril de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 804 - 854, para un consumo de **50M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 09 de abril de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de abril de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1281457 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 875.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Consumo real"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **45M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Se visita en varias ocasiones y se encuentra la casa desocupada y el medidor marcando consumo, se cierra la llave de paso. No hay error de lectura.

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Profesional III de Operaciones